



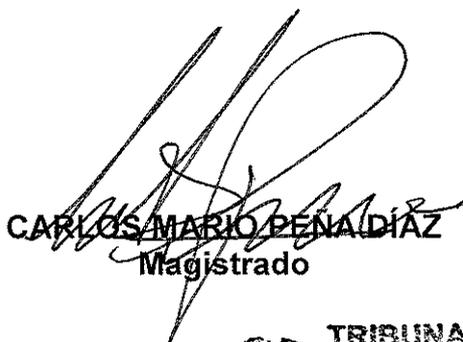
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**
San José de Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado : 54-001-23-33-000-2014-00122-00
Acción : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Actor : Raúl Eduardo Prada Garcés
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 234), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 220 a 233, fue presentado y sustentado oportunamente; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A., **CONCÉDASE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante en contra de la sentencia proferida por este Tribunal el día tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015), vista a folios 203 a 215 del expediente, mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

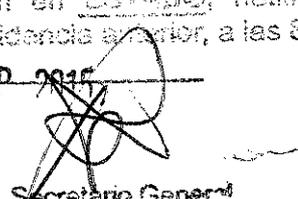
En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 23 SEP 2015


Secretario General